



CONSTANCIA: El término con el que contaba las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso **transcurrió los días:** 12, 13, 14, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 31, de octubre, 1 y 2 de noviembre de 2022. **En silencio.**

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 23 de noviembre de 2022.

LEONARDO QUINTERO OSSA

Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veintitrés de noviembre de dos mil veintidós. -

Auto Interlocutorio N°2877

Radicado No. 666824003002-2022-00454-00

SUCESIÓN DOBLE TESTADA MENOR CUANTÍA.

CAUSANTE: Custodia Silva de Enciso y Miguel Eduardo Enciso Hernández.

INTERESADA SOLICITANTE: Ana Isabel Enciso Silva,

INTERESADOS CONVOCADOS: José Elías Enciso Silva, José Guillermo Enciso Silva, José Miguel Enciso Silva, Teresa Enciso Silva, María Ofelia Enciso Silva, Clementina Enciso Silva, Ana Silvia Enciso Silva, Luis Uriel Enciso Jiménez, Yaneth Patricia Enciso Jiménez.

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial y como quiera que hasta la fecha no se ha logrado la comparecencia de **LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE PROCESO**, se designa al abogado **JUAN CARLOS COLMENARES GOMEZ¹**, como *Curador ad Litem*, a quien se le notificará el auto que dio apertura a la sucesión de fecha 05/08/2022 notificada en estado el 08/08/2022, en términos de los art. 48-7 y el 49 del C.G.P.

De otro lado, y teniendo en cuenta que no se evidencian las notificaciones de José Elías Enciso Silva, Jose Guillermo Enciso Silva, Jose Miguel Enciso Silva, Maria Ofelia Enciso Silva, Clementina Enciso Silva, Ana Silvia Enciso Silva y Ana Isabel Enciso Silva, se requiere a la parte interesada para que dentro del término de los treinta (30) días siguientes a la notificación del la presente providencia, notifique a la parte demandada, so pena de tener por desistida tácitamente la demanda, en términos del artículo 317 del C.G.P., una vez cumplido el referido término.

NOTIFÍQUESE

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

¹ bufete@litiscolabogados.com

Estado No. 200
Del 24-11-2022

**

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8289643a7856500f9580cbcf10aa466e010ef8a02c4f73d3b48bd9f0a3575d01**
Documento generado en 23/11/2022 11:51:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>